



RED ELÉCTRICA
DE ESPAÑA

**POLÍTICA DE GARANTÍAS A FAVOR DE RED
ELÉCTRICA DE ESPAÑA S.A.U.**

APROBADO: DC RECURSOS
REFERENCIA: P.GARANTÍAS
EDICIÓN: 2 / 21.03.2016



INTRODUCCIÓN

El 09.04.2014 se puso en marcha la primera edición de la Política de Garantías a favor de Red Eléctrica S.A.U., la cual introducía, como cambio principal, que todos los pedidos con importe superior a 100 K€ debían estar garantizados, bien mediante Un Aval bancario o bien mediante retención en factura.

Tras las aportaciones e inquietudes de nuestros proveedores en estos 2 últimos años hemos procedido a revisar y modificar dicha política, dando lugar a la edición 2 actual.

La principal modificación que incorpora esta edición es la base de cálculo para el importe del Aval Global. Dicha base pasa de ser el ***Importe Total Anual de Pedidos Emitidos (ITAPE)*** a ser el **Importe Total Anual de Certificaciones Emitidas (ITACE)**.

De esta manera el importe del Aval Global refleja en mayor medida la actividad real de los proveedores en el periodo de referencia.

A continuación se detalla la Política de Garantías, vinculada a adquisiciones mediante pedido o contrato, a favor de REE S.A.U.

TIPOS DE AVALES BANCARIOS A FORMALIZAR

El tipo de AVAL BANCARIO que un proveedor aportará a REE en el año "a", dependerá del **Importe Total Anual de Certificaciones Emitidas (ITACE)** por REE, S.A.U. al proveedor en el año "a-1" según se indica:

- A) Los proveedores con **ITACE \geq 500.000 € durante el año anterior "a-1"** podrán formalizar un **Aval Bancario Global** que:
- i. Será por importe del 10% del ***ITACE*** de dicho año "a-1" y en todo caso superior o igual a 50.000 €
 - ii. Garantizará todos los contratos formalizados entre REE, S.A.U. y el proveedor durante los próximos 24 meses y a contar desde la fecha de formalización y entrega a REE, S.A.U. de dicho **Aval Bancario Global**. Garantizará, igualmente, todos los contratos anteriores a la formalización de dicho Aval Bancario con trabajos que se encuentren pendientes de inicio, en ejecución o en garantía, y previo consentimiento y aceptación expresa de la presente modificación de las CGC por el proveedor afectado.
 - iii. Transcurridos los primeros 24 meses podrá ser renovado bajo los mismos criterios de cobertura y vigencia. En el caso de que no proceda la renovación se formalizará su prórroga por otros 12 meses para cubrir todos los trabajos que se encuentren pendientes de inicio, en ejecución o en garantía.

REE S.A.U. establecerá un periodo de 4 meses al año, cuyo inicio será oportunamente comunicado a cada proveedor con suficiente antelación, para que el proveedor haga entrega a ésta del **Aval Bancario Global**. Pasado este



periodo, si el proveedor no ha hecho entrega de dicho Aval, pasará a estar sujeto a las condiciones especificadas en el **apartado B** siguiente.

- B)** Para el resto de proveedores, por cada **pedido con importe superior o igual a 100.000 €**, formalizarán, preferentemente, un **Aval Bancario Individual** que:

1. Garantizará, al menos, un 10% del pedido al que va vinculado.
2. Estará vigente hasta 30 días hábiles a contar desde la fecha de vencimiento del periodo de garantía de trabajos del pedido.
3. Deberá ser entregado por el proveedor, una vez emitido el pedido por REE, S.A.U, y como fecha límite junto con la entrega de la primera factura del proveedor.

En caso de no presentación de dicho Aval, por el proveedor, en la fecha límite señalada, REE, SAU procederá a la retención del 10%, en concepto de fianza, de la primera y sucesivas facturas vinculadas a ese pedido, incluidas las relativas a modificaciones por revisión de precios u otras que pudiese sufrir éste.

- C)** Para resto de pedidos de importe menor de 100.000 €, salvo excepciones, no se exigirá fianza.

Cualquiera que sea la fianza que se haya formalizado, ésta se devolverá, previos los descuentos que procedan con cargo a la misma.

- En caso de Avaless se devolverá 30 días después del plazo de vigencia del mismo
- En caso de Retenciones se devolverá 30 días después del vencimiento de la garantía de trabajos objeto del pedido.

REVISIÓN ANUAL DEL ITACE

REE, S.A.U. revisará con carácter anual, o si lo considera necesario con mayor periodicidad, el ITACE de todos sus proveedores de tal manera que:

- Si el ITACE **augmenta**:
 1. Los Proveedores sin **Aval Bancario Global**, que pasen a reunir las condiciones especificadas en el apartado **A** anterior, deberán formalizar Aval Bancario con esas características y entregarlo a REE, SAU.
 2. Los proveedores con **Aval Bancario Global** vigente en el momento de la revisión del ITACE que, tras el análisis, se compruebe que superan en un 40% el **ITACE** utilizado para el cálculo del importe del Aval en vigor, deberán sustituirlo por otro por importe de un 10% del **ITACE** del último año.



- Si el ITACE **disminuye**:
 1. Los proveedores que en el momento de la renovación del **Aval Bancario Global** no cumplan con las condiciones especificadas en el apartado **A** anterior, pasarán a estar sujetos al apartado **B** con respecto a los pedidos que suscriban a partir de esa fecha. No obstante lo anterior, en el caso de que existan en ese momento, trabajos pendientes de inicio, en ejecución o en garantía vinculados a pedidos anteriores, el **Aval Bancario Global** vigente deberá ser prorrogado por 12 meses o el tiempo que sea necesario hasta la entrega y recepción a satisfacción de REE, S.A.U. de dichos trabajos.
 2. Los proveedores con **Aval Bancario Global** vigente y sin pedidos que garantizar pasarán a estar sujetos a lo dispuesto en apartado **B**.

Los modelos de **Aval Bancario Global** y **Aval Bancario Individual** están disponibles en los Anexos I y II a este documento.

RENOVACIÓN AVAL GLOBAL

Cuando proceda la renovación del **Aval Bancario Global** vigente, el proveedor deberá enviar 30 días naturales antes de su fecha de vencimiento, el nuevo Aval Bancario, actualizando su vigencia y cobertura en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

En caso contrario, el proveedor pasará a estar sujeto a lo dispuesto en el apartado **B** anterior.

No obstante lo anterior, para aquellos pedidos en periodo de garantía que hubiesen sido íntegramente facturados, el proveedor deberá formalizar Avales Individuales; en el supuesto de que el proveedor no entregue los correspondientes avales individuales antes del vencimiento de la garantía vigente, REE S.A.U. quedará habilitada para ejecutar el **Aval Bancario Global** vigente por incumplimiento de las Condiciones Generales de Contratación.

EXCEPCIONES

De manera excepcional y sin perjuicio de lo expuesto anteriormente REE, S.A.U podrá:

- Exigir Avales Bancarios Individuales o practicar retenciones en Factura para ciertos pedidos, no cubiertos por Aval Bancario Global, cuyo importe no supere los 100.000 € cuando su criticidad así lo requiera.
- Exigir Avales Bancarios Individuales o practicar retenciones en Factura para ciertos pedidos, cubiertos por Aval Bancario Global, cuyo importe o criticidad así lo requiera.



ANEXO I - POLÍTICA DE GESTIÓN DE FIANZAS DE RED ELÉCTRICA

MODELO DE AVAL GLOBAL

(Nombre de entidad bancaria), con domicilio social en (dirección entidad bancaria), C.I.F. _____, y en su nombre y representación D _____, con poderes suficientes para obligarle en este acto, conferidos mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de _____, D. _____ el día ___ de ___ de _____, con el número ___ de su orden de protocolo.

AVALA

Incondicional e irrevocablemente, con carácter solidario y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión, a _____ ante RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U., con domicilio en Paseo del Conde de los Gaitanes, nº 177 en Alcobendas, C.I.F.: A-85309219, hasta la suma de _____ euros (___ euros) garantizando el fiel cumplimiento de:

(i) Todas las obligaciones contraídas en los contratos celebrados entre ambas partes durante los 24 meses anteriores a la fecha de formalización del presente Aval y cuyos trabajos se encuentren pendientes de inicio, en ejecución o en garantía;

Además de (ii) las obligaciones en las que incurra con motivo de los contratos que firmen ambas partes durante los próximos 24 meses a contar desde la fecha de formalización de este documento.

La vigencia del presente aval será de 24 meses desde su fecha de formalización.

En virtud de lo expuesto, (Nombre de entidad bancaria), se compromete a pagar a RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. a primer requerimiento y sin posibilidad de demora, la cantidad que se solicite, en cualquier momento desde esta misma fecha, hasta el importe máximo arriba indicado, mediante simple petición por escrito firmado por persona con poder suficiente para ello.

RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. está facultada, en cualquier momento desde esta misma fecha para solicitar la ejecución del presente aval, total o parcialmente en sucesivas veces, para lo que no será preciso hacer entrega del original del presente aval. De producirse la ejecución parcial, la garantía continuará en vigor en las mismas condiciones por la diferencia.

Para cualquier duda, cuestión, divergencia o incidencia, que de modo directo o indirecto, pudiera surgir en el cumplimiento o incumplimiento de las expresadas obligaciones, la entidad avalista, con renuncia a su fuero y domicilio, si fuere otro, se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Madrid.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avaluos con el número _____.

En _____, a ___ de _____ de _____.

Firmado.:



ENTIDADES AUTORIZADAS

*Cualquier entidad bancaria española o extranjera de reconocida solvencia en el sector y con establecimiento permanente en España.

La aceptación de este Aval por Red Eléctrica de España S.A.U. queda condicionada a la solvencia de la entidad bancaria avalista.



ANEXO II - POLÍTICA DE GESTIÓN DE FIANZAS DE RED ELÉCTRICA

MODELO DE AVAL INDIVIDUAL

(Nombre de entidad bancaria), con domicilio social en (dirección entidad bancaria), C.I.F. _____, y en su nombre y representación D _____, con poderes suficientes para obligarle en este acto, conferidos mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de _____, D. _____ el día ____ de ____ de _____, con el número ____ de su orden de protocolo.

AVALA

Incondicional e irrevocablemente, con carácter solidario y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión, a _____ ante RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U., con domicilio en Paseo del Conde de los Gaitanes, nº 177 en Alcobendas, C.I.F.: A-85309219, hasta la suma de _____ euros (____ euros) garantizando el fiel cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por _____ en virtud del contrato/pedido de _____ de fecha _____ y referencia nº _____ suscrito /aceptado por ambas partes.

En virtud de lo expuesto, (Nombre de entidad bancaria), se compromete a pagar a RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. a primer requerimiento y sin posibilidad de demora, la cantidad que se solicite, en cualquier momento desde esta misma fecha, hasta el importe máximo arriba indicado, mediante simple petición por escrito firmado por persona con poder suficiente para ello.

RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. está facultada, en cualquier momento desde esta misma fecha para solicitar la ejecución del presente aval, total o parcialmente en sucesivas veces, para lo que no será preciso hacer entrega del original del presente aval. De producirse la ejecución parcial, la garantía continuará en vigor en las mismas condiciones por la diferencia.

La validez del presente aval se extenderá hasta la fecha /__/__, fecha correspondiente a treinta días después de que finalice el periodo de garantía.

Para cualquier duda, cuestión, divergencia o incidencia, que de modo directo o indirecto, pudiera surgir en el cumplimiento o incumplimiento de las expresadas obligaciones, la entidad avalista, con renuncia a su fuero y domicilio, si fuere otro, se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Madrid.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avaluos con el número _____.

En _____, a ____ de _____ de _____.

Firmado.:



ENTIDADES AUTORIZADAS

*Cualquier entidad bancaria española o extranjera de reconocida solvencia en el sector y con establecimiento permanente en España.

La aceptación de este Aval por Red Eléctrica de España S.A.U. queda condicionada a la solvencia de la entidad bancaria avalista.